

Cuidado, para la pesca, y en su inteligencia,  
y en la de decir VV. que para que  
tenga observancia esta providencia, y  
evitar seguramente los perjuicios de la  
real Hacienda, se hace preciso se concedan  
facultades a esas Justicias, para  
que si los dos Barcos buelven a reincidir  
en su exceso, los pueda seguir, y  
apprehender, aunque sea en la parte  
de la Albufera, donde se extiende la  
Jurisdiccion de Cartagena, doy la orden

